

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 30 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de divorcio contencioso 1256/2009.

NIG: 2901542C20090004523.

Procedimiento: Familia Divorcio Contencioso 1256/2009. Negociado: 1.

De: Juan José González Muñoz.

Procuradora: Sra. María Teresa Giménez Medina.

Contra: Soledad Capella.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 1256/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Antequera a instancia de Juan José González Muñoz contra Soledad Capella sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 206/10

En Antequera, a 30 de noviembre de 2010.

Miguel Ángel Gómez Torres, magistrado titular de este Juzgado, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso núm. 1.256/09. El proceso lo ha promovido la procuradora de los tribunales doña María Teresa Giménez Medina, en nombre y representación de don Juan José González Muñoz que es asistido por el abogado don Alejandro Iriso Ruiz, contra doña María Soledad Capellá. El Ministerio Fiscal no es parte.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por la representación procesal de don Juan José González Muñoz contra doña María Soledad Capellá, con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Disuelvo por divorcio el matrimonio contraído por las partes litigantes, celebrado el día 16 de diciembre del año 2006 en la localidad de Antequera (Málaga), con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2. No ha lugar a pronunciamiento expreso en cuanto al pago de las cosas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes –a la demandada por medio de edictos a publicar en el BOJA– y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil del lugar de inscripción del matrimonio para que se practiquen los asientos oportunos.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia, y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga una vez interpuesto en debida forma.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo

en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto, que irá dirigida a la cuenta de 20 dígitos siguiente 2904 0000 05 1256 09, identificando como beneficiario a este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera y en observaciones indicar el documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Soledad Capella, extendiendo y firmo la presente en Antequera a treinta de noviembre de dos mil diez.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1579/2008.

NIG: 1102044S20080003180.

Procedimiento: Social Ordinario 1579/2008. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Matilde López Torres.

Contra: Plasur 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1579/2008 seguidos a instancias de Matilde López Torres contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Plasur 2000, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de marzo de 2011, a las 10:30 horas, así como todas las partes a las 10:15 horas en la oficina judicial de este Juzgado ante el Secretario Judicial, a fin de acreditar su personalidad, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderá por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Plasur 2000, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.- El/la Secretario/a Judicial.